

Expediente: **1161/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MAURITAN S. A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **06/06/2025 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MAURITAN S.A., -DEMANDADO/A

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1161/22



H20601284748

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MAURITAN S. A. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1161/22 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 05 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/09/2023 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MAURITAN S. A., CUIT N° 30-69439960-2** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.** hasta cubrir la suma de pesos \$20.191,76 en concepto de planilla de gastos causídicos, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MAURITAN S. A., CUIT N° 30-69439960-2** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.** hasta cubrir la suma de **\$20.191,76** en concepto de planilla de gastos causídicos, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos: Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se

cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el **BANCO MACRO S.A.**, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°2850608750095576816815 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.